



f2c990f78999ca4a141f532139dd0392

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

PROCEDIMIENTO PARA LA EXTINCIÓN DE TITULACIONES OFICIALES

PR-0604-01



Centro Universitario de la Defensa Zaragoza

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. DESARROLLO	4
5.1. Normativa Universidad de Zaragoza	4
5.1.1. Normativa aplicable	4
5.1.2. Criterios para la supresión	4
5.1.3. Salvaguarda de derechos de los estudiantes	5
5.1.4. Medidas a adoptar	5
5.2. Inicio del procedimiento	6
5.2.1. A nivel general.....	6
5.2.2. A nivel particular	6
5.3. Flujo de comunicación y responsabilidades.....	6
5.4. Autorización de la supresión/extinción.....	7
5.5. Anotación de la extinción del título en el RUCT y publicación en el BOA.....	7
5.6. Seguimiento	8
6. RESPONSABILIDADES.....	8
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS	8
8. HISTORIAL DE REVISIONES	9



f2c990f78999ca4a141f532139dd0392

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es describir cómo se aplican los criterios para la extinción o suspensión de una titulación y la forma en que se garantiza al alumnado matriculado el desarrollo efectivo hasta su finalización.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a las titulaciones oficiales del Centro Universitario de la Defensa. Al ser un centro adscrito a la Universidad de Zaragoza, las titulaciones impartidas siguen los procedimientos de calidad establecidos por la misma que se recogen casi literalmente.

3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE

Documentación externa

- Normativa universitaria vigente.
- Legislación autonómica y estatal.
- Q313 Procedimiento para la extinción de enseñanzas de Grado, Máster Universitario y Doctorado, de la Universidad de Zaragoza.

Documentación interna

- Convenio de adscripción vigente.
- Normativa/Reglamento del Centro Universitario de la Defensa.

4. DEFINICIONES

- **Extinción/Supresión.** A efectos de este procedimiento, deberá entenderse por supresión o extinción de un título, la baja del mismo en la oferta académica de la universidad y la anotación de la extinción en el Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT).



f2c990f78999ca4a141f532139dd0392

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	

5. DESARROLLO

5.1. Normativa Universidad de Zaragoza

5.1.1. Normativa aplicable

Se aplica el **Q313 Procedimiento para la extinción de enseñanzas de Grado, Máster Universitario y Doctorado** de la Universidad de Zaragoza.

5.1.2. Criterios para la supresión

Los criterios para la supresión de un título oficial de Grado, Máster Universitario o Doctorado en la Universidad de Zaragoza son los siguientes:

1. Cuando una enseñanza no supere el proceso de renovación de la acreditación.
2. Cuando una enseñanza no se someta al proceso de renovación de la acreditación dentro de los plazos establecidos.
3. Cuando se detecten deficiencias graves a través de los procesos de seguimiento, que puedan dar lugar a la emisión de un informe desfavorable a la renovación de la acreditación, y no hayan sido subsanadas en los plazos establecidos. En particular:
 - a. Las que se hayan reiterado en los informes de seguimiento de ACPUA y que, siendo necesaria su subsanación, no han sido realizadas.
 - b. El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada.
4. Cuando no se cumplan los requisitos establecidos por el Gobierno de Aragón.
5. Cuando se elabore una Memoria de verificación de un nuevo título que sustituye a otro título ya existente inscrito en el RUCT.
6. Cuando se produzcan modificaciones que supongan un cambio sustancial en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, que obligue a la redacción de una nueva Memoria de Verificación.
7. La Universidad podrá solicitar por otras causas distintas a las anteriores la supresión de enseñanzas universitarias oficiales, a la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de universidades, siendo necesario Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad e Informe favorable del Consejo Social de la Universidad.



f2c990f78999ca4a141f532139dd0392

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	

5.1.3. Salvaguarda de derechos de los estudiantes

Cuando se suprima una titulación de Grado, Máster Universitario o Doctorado, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Las medidas deberán ser informadas favorablemente por la ACPUA.

Esas medidas, propuestas por los responsables del título, e incluidas en el acuerdo de extinción que apruebe el Consejo de Gobierno, tendrán como objetivo permitir que aquel estudiante que hubiera comenzado estudios de Grado, Máster Universitario o Doctorado, pueda terminarlos dentro de los límites establecidos.

5.1.4. Medidas a adoptar

- En el caso de los estudiantes de Grado y Máster Universitario, se informará a los estudiantes matriculados que pudieran verse afectados por estudios oficiales que se supriman, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con normativa vigente en la Universidad de Zaragoza.
- La extinción del título comenzará por el primer curso, cuyas clases correspondientes dejarán de impartirse el curso siguiente; el resto de los cursos dejarán de impartirse secuencialmente en los años siguientes a un ritmo de curso por año académico, o en su caso, como establezca la normativa universitaria.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios. En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de Zaragoza y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad.
- En el caso de estudios de Máster Universitario, el estudio quedará “sin docencia” según establezca el Acuerdo de extinción de Consejo de Gobierno en función de la duración del Máster Universitario, debiendo existir al menos de 1 curso sin docencia con objeto de que los estudiantes que estén matriculados a tiempo parcial o tengan asignaturas pendientes, puedan concluir sus estudios.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	

- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos, lo que se le comunicará y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

5.2. Inicio del procedimiento

El procedimiento puede iniciarse:

5.2.1. A nivel general

- A instancias de la Universidad
- De oficio por la Comunidad Autónoma (causas 1, 2 y 3 del apartado 5.1.2. *Criterios para la supresión*)

Se seguirá los pasos descritos en el **Q313 Procedimiento para la extinción de enseñanzas de Grado, Máster Universitario y Doctorado** de la Universidad de Zaragoza

- A instancias del Ministerio de Defensa, a través del Patronato, como entidad titular del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza, según lo establecido en el Convenio de adscripción.

5.2.2. A nivel particular

Se aplicará en caso de extinción de un título por implantación de una enseñanza que lo sustituya. Al elaborar la nueva memoria de verificación, en el apartado 10, se deberá incluir el cronograma de implantación del nuevo título, el procedimiento de la adaptación al mismo, así como las enseñanzas que se extinguen. Por lo tanto, la aprobación de la memoria de verificación por los órganos universitarios supone la aprobación también de este apartado.

Asimismo, el acuerdo del Gobierno de Aragón de autorización de implantación del nuevo título incluirá la autorización de la extinción del título sustituido.

5.3. Flujo de comunicación y responsabilidades

En caso que se de alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 5.1.2., la Dirección del CUD lo elevará al Patronato.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	

De la decisión de supresión de la titulación será informado el personal del centro y los alumnos, así como de los procesos derivados de la misma.

5.4. Autorización de la supresión/extinción

Será el Patronato el órgano responsable de autorizar la supresión de la titulación en el Centro Universitario de la Defensa así como de aprobar las medidas necesarias derivadas del proceso de supresión.

La Dirección General competente en materia de universidades requerirá informe preceptivo de la ACPUA en el que se valorarán las causas de la supresión y la adopción de medidas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes.

A la vista del citado informe, el Departamento con competencia en materia universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el Acuerdo correspondiente sobre la autorización de supresión de la correspondiente titulación oficial.

5.5. Anotación de la extinción del título en el RUCT y publicación en el BOA

El Gobierno de Aragón publicará el Acuerdo de extinción en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el que se detallará el curso en que comienza la extinción y dará traslado al RUCT para que se proceda a la anotación de extinción del título.

Una vez anotada la extinción del título en el RUCT, la Vicegerencia Académica comunicará tal hecho al Decano o Director del centro responsable del título.

Igualmente, se procederá a la actualización en la aplicación Sigma de la Universidad de Zaragoza, así como en el portal de titulaciones de la web. También el Centro Universitario de la Defensa lo actualizará en su web.

Otros efectos de la extinción del título:

La extinción del plan de estudios conllevará los ceses de los agentes del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los estudios correspondientes, de acuerdo con lo contemplado en el procedimiento Q111 y en el Q111_2 de la Universidad de Zaragoza.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	

5.6. Seguimiento

El vicerrectorado con competencias en política académica y en su caso el vicerrectorado con competencias en calidad serán los responsables del seguimiento y evaluación del procedimiento.

- El vicerrectorado con competencias en política académica será el responsable de asegurar que todas las acciones del procedimiento se realizan ajustándose a la normativa y legislación vigente. También supervisará que el Centro Universitario de la Defensa realiza las acciones necesarias (convocatorias de exámenes...) que garanticen los derechos de los estudiantes.
- El equipo directivo del Centro Universitario de la Defensa seguirá las indicaciones de los vicerrectorados durante todo el proceso.

6. RESPONSABILIDADES

Director

- Eleva la extinción de la titulación al Patronato.

Patronato

- Autoriza la extinción de la titulación.

Subdirectora

- Supervisa dentro del CUD el proceso de extinción de la titulación, velando por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Zaragoza.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Acta del Patronato
- Actas de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación/Actas de la Comisión Académica del Programa
- Actas de la Junta de centro
- Actas de la Comisión de Estudios de Grado y de la Comisión de Estudios de Posgrado
- Actas de Consejo de Gobierno y Consejo Social
- Informes del Gobierno de Aragón / ACPUA
- Memorias de verificación de nuevos títulos [en su caso]



Dichos documentos serán custodiados por los por los secretarios de las distintas comisiones o, en el caso en el que proceda, por el secretario del centro, durante un plazo de 6 años.

8. HISTORIAL DE REVISIONES

REV	MODIFICACIÓN	APROBADO POR	FECHA
01	Definición de responsabilidades (apartado 6).	Comisión de Calidad	08/10/2024
00	Procedimiento original	Francisco José Gómez Ramos (Director)	20/09/2022



f2c990f78999ca4a141f532139dd0392

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f2c990f78999ca4a141f532139dd0392>

CSV: f2c990f78999ca4a141f532139dd0392	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	22/10/2024 09:33:00	